San Lorenzo, 27 de abril de 2023

DICTAMEN N° 25/2023

Señor:
Lic. NERY MARQUEZ
Administrador.
Circunscripción Judicial del Departamento Central.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Renovación del Contrato correspondientes a la LOCACIÓN DE INMUEBLES 05/2021 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA JUZGADO DE PAZ DE LAMBARE - ID Nº 392822.------

Tengo el honor de dirigirme a Usted, y por su intermedio al Consejo de Administración, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 05/2021 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA JUZGADO DE PAZ DE LAMBARE - ID Nº 392822,** con el objeto de elevar el Dictamen para la segunda Renovación del Contrato suscrito con el locador:

- Sres. GALAXY COMERCIAL S.R.L. – CONTRATO N° 15/2021, JUZGADO DE PAZ DE LAMBARE.-

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 31/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, se adjudico el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 05/2021 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA JUZGADO DE PAZ DE LAMBARE - ID Nº 392822.**

En consecuencia se suscribió el Contrato mencionado más arriba, con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 25 de mayo de 2021 hasta el 25 de mayo de 2022.

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 54/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, se autorizo la primera renovación del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 05/2021 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA JUZGADO DE PAZ DE LAMBARE - ID Nº 392822.**

En consecuencia se suscribieron la primera renovación del Contrato mencionado más arriba, con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 26 de mayo de 2022 hasta el 26 de mayo de 2023.

Que, la Decisión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, menciona en su parte pertinente cuanto sigue: "...resuelve, autorizar las renovaciones solicitadas y en consecuencia comuníquese a la Administración para lo que corresponda".

En tal sentido, y en atención al próximo vencimiento del contrato, fue elevado a consideración del Locador Sres. GALAXY COMERCIAL S.R.L., la Nota UOC Nº 63/2023.

En consideración a lo expresado precedentemente, el locador Sres. GALAXY COMERCIAL S.R.L., por medio de correo electrónico de fecha 20 de abril de 2023, manifestó su conformidad para proseguir con los tramites de la segunda Renovación del Contrato Nº 15/2021, por 12 (doce) meses más con una vigencia desde el **27 de mayo de 2023 hasta el 27 de mayo de 2024**, con las mismas condiciones establecidas en el contrato original, y al siguiente detalle:

Sres. GALAXY COMERCIAL S.R.L. - CONTRATO Nº 15/2021

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cta. Cte. catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-003	EL LOCAL DEBERA CONTAR CON 5 A 8 DEPENDENCIAS CON BAÑOS, EN BUENAS CONDICIONES PISOS, TECHOS Y PINTURA. SERVICIO DE AGUA CORRIENTE,CONEXIÓN TRIFASICA,, CARTEL DE SEÑALIZACION DE VIAS DE EVACUACION, EXTINTORES MOVILES Y AREA PARA ESTACIONAMIENTO.	Finca N° 4829 Cta. Cte. Catastral N° 13/0053/16/17	LAMBARE	12	MESES	8.400.000	100.800.000
							Precio Total (IVA incluido)	**100.800.000**

El inmueble seleccionado es la única que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la convocante, ya que cuentan con los espacios físicos requeridos para el buen funcionamiento para el Juzgado requerido además se encuentra ubicado en una zona de fácil acceso para los usuarios de Justicia.

La relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, superficie y otras características de los inmuebles, es inviable la adquisición del inmueble debido al alto costo que representaría un inmueble de esas características y que en el presupuesto aprobado para esta Circunscripción para el presente ejercicio no contempla el rubro correspondiente para la adquisición de inmuebles.

La renovación de los Contratos se realizan conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 47 - RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Por todo lo expuesto precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Sección Unidad Operativa de Contrataciones, dictamina viable la segunda Renovación del CONTRATO N° 15/2021, suscripto con la firma GALAXY COMERCIAL S.R.L., correspondiente al JUZGADO DE PAZ DE LAMBARE, por 12 (doce) meses más con vigencia desde el **27 de mayo de 2023 hasta el 27 de mayo de 2024,** de conformidad a lo establecido en el Art. 47 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN.

.....

LIC. FRANCISCO CACERES
Jefe - Sub U.O.C
Circunscripción Judicial del Dpto. Central